MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0093 **DEL** 17 JUN 2021

"Por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección, que tiene por objeto ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA MÁQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS CALIENTES Y UNA MÁQUINA SNACKS - BEBIDAS FRÍAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere, la Resolución número 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General Policía Nacional y nombrada para el cargo mediante Resolución No. 0754 del 09 de abril de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos, 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1º, numerales 4 y 4.5 literal b, de la citada Resolución delegó en los Directores de Escuelas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el día 16 de junio de 2021, se recibió el estudio previo por parte de la señora teniente JENNY ANDREA LOZANO MEDINA, Responsable Programas Académicos.

Que la **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN** se encuentra fundamentada en el estudio previo de la siguiente manera:

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de su planta física, cuenta con unas áreas ubicadas en la casona, en las cuales se dispone de un espacio para ubicar una máquina dispensadora de bebidas calientes, una máquina dispensadora snacks-bebidas frías, las cuales funcionaran las 24 horas del día, no obstante, dentro de nuestro objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades ni se cuenta con personal o máquinas dispensadoras para realizarlo. para este centro educativo es de gran importancia seguir contando con este tipo de servicios, toda vez que se cuenta con personal planta de este centro docente que requieren contar con este servicio cerca sus lugares de trabajo y que funcionen las 24 horas del día ya que los demás establecimientos de comercio que se encuentran dentro de la Escuela funcionan en el día.

Con la contratación de este servicio, se pretende evitar el desplazamiento y pérdida de tiempo, de servidores en la búsqueda de una bebida o alimento, circunstancia que ayuda a mejorar el rendimiento laboral, logrando mayor optimización de tiempo, en beneficio de las demás actividades a ellas encomendadas, es por este motivo que es necesario garantizar que en las instalaciones donde funciona la Escuela de Postgrados de Policía, se cuente con máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, que estén al servicio de los funcionarios y usuarios.

Para el valor del canon de arrendamiento del área anteriormente descrita se tomara como base el avalúo de renta realizado el 19/02/2021 por el señor Intendente JOHN ERICSSON SIERRA CASTRO, perito valuador - Jefe Grupo de Bienes Raíces DICAR, y enviado a esta unidad mediante

comunicación oficial S-2021-007668-DICAR, del 23/02/2021 firmado por el señor BG Jesús Alejandro Barrera Peña, Director de Carabineros y Seguridad Rural, en el cual se determina el valor adoptado de renta mensual por cada máquina dispensadora en $ 165.000,00; **NO incluye servicios públicos de energía eléctrica y acueducto,** En cumplimento numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 del 30/07/2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" e instructivo 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020 "*lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*".

Teniendo en cuenta las necesidades mencionadas anteriormente y que la unidad no cuenta con los elementos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se hace necesario entregar este espacio físico en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación de este servicio.

Así mismo mediante oficio sin número del 23/03/2021 y oficio sin número de fecha 19/04/2021 el señor NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO presenta la solicitud como oferente para la prestación del servicio, para lo cual fue seleccionado el día 27 de mayo de 2021 mediante acta No. 0067 SUDIE – GUTAH 2.25 de comité de gestión humana,

Nota: por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se requiere a partir del mes de junio de 2021.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	El ARRENDATARIO deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, en cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras**. con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación.
2	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la Escuela de Postgrados de Policía; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.
4	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin ningún consto para la Escuela de Postgrados de Policía.
5	El ARRENDATARIO deberá remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento, al día calendario siguiente de haberlo realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).
6	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad en la manipulación de alimentos (uso de gorro o cofia, tapabocas, guantes, entre otros).
7	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor de contrato posibles fuentes de riesgo laboral, identificadas en su entrono de trabajo.
8	El ARRENDATARIO debe garantizar la asistencia de quienes trabajen en la ejecución del contrato a charlas, socializaciones, sensibilizaciones y campañas en temas de seguridad y salud en el trabajo, que sean convocadas por parte de la Escuela de Postgrados de Policía.
9	El ARRENDATARIO garantiza que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.
10	El personal que el Arrendatario destine para la operación y administración de las máquinas no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0093 DEL 17 JUN 2021 HOJA No. 3, "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON EL FIN DE DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA MÁQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS CALIENTES Y UNA MÁQUINA SNACKS - BEBIDAS FRÍAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

11	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar como mínimo con las siguientes características: • Servicio automático • Numero de selecciones de canal libre tres (3) • Autonomía de doscientos (200) vasos • Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas Liquido dispensado cinco (5) onzas
12	Garantizar el suministro de mínimo bebidas calientes incluyendo vaso desechable en material biodegradable, azúcar en sobre y mezclador en madera. dentro de las bebidas calientes pueden estar las siguientes: ➢ Tinto - grano excelso ➢ Espresso - grano excelso ➢ Te - hindu frutos rojos/ limos ➢ Aromatica ➢ Perico - espresso en leche - grano excelso ➢ Café con leche - grano excelso ➢ Mocaccino -grano excelso ➢ Moca - grano excelso ➢ Chocolate en leche – corona ➢ Chocolate en agua – corona ➢ Leche Capuchino vainilla
13	El servicio de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, será las 24 horas de domingo a domingo.
14	El ARRENDATARIO debe garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras, para mantener la temperatura ideal de los alimentos y evitar el deterioro de los alimentos, que puedan afectar las condiciones orgánicas y nutricionales de los alimentos.
15	En caso de presentarse fallas en el suministro de bebidas calientes, frías y snacks, el arrendatario deberá devolver el dinero depositado, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato, la cual debe ser de conocimiento de los usuarios.
16	La Escuela de Postgrados de Policía, no garantiza un consumo mínimo de bebidas calientes, frías y snacks suministradas mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.
17	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de bebidas calientes, frías y snacks, será responsabilidad del contratista, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.
18	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad.
19	Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.
20	Mantener las máquinas dispensadoras con suficientes productos, garantizando el permanente suministro de bebidas calientes, frías y snacks a dispensar, de acuerdo a la oferta presentada por el arrendatario.
21	Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.
22	No se podrán vender bebidas alcohólicas
23	Los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras no deben ser superiores a los precios de los elementos en almacenes de grandes superficies, adicionalmente se deben publicar en un lugar visible.
24	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.
25	Las acometidas de red eléctrica y agua que sean necesarias para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras deberán cumplir con la normatividad legal vigente y serán asumidas por el arrendatario.
26	El Arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.

27	El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
28	Por lo menos el 20% de los productos ofrecidos deben tener menos calorías de las habituales (light, integral).
29	El Arrendatario deberá realizar encuesta de la percepción sobre el servicio prestado por las máquinas dispensadoras semestralmente, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
30	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**	Certificado afiliación y/o planilla de pagos
31	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.
	2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	• copia de la licencia vigente en SST • curso de SG-SST de 50 horas • carta firmada por el responsable SG-SST
32	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.	Copia del manual de SG-SST, con los siguientes anexos: Plan de emergencias actualizado. Programa de capacitaciones y cronograma capacitaciones 2021 Programa de EPP. plan de trabajo SST 2021

		Programa de Inspecciones y cronograma inspecciones 2021. Análisis de trabajo seguro ATSS. La Matriz de peligros y riesgos que incluya el riesgo biológico por pandemia (COVID 19) Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada. Matriz legal actualizada. Protocolo de Bioseguridad COVID19 Todos los documentos firmados por el representante legal y responsable del SGSST
33	Presentar junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Oficio de Compromiso firmado por el representante legal.
34	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene firmado por el representante legal

Que las obligaciones generales del ARRENDATARIO serán:

1.) Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico para ubicar una máquina dispensadora de bebidas calientes y una máquina snacks - bebidas frías, en las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

2.) Cumplir con el objeto contractual.

3.) Cumplir con las especificaciones técnicas.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5.) Responder en los plazos que la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.) Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.

7.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela **de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** o quien haga sus veces, dentro de

los cinco (05) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

9.) Restituir a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

10.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11.) Asumir la responsabilidad de toda infracción Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

12.) Por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso

13.) Constituyen derechos y obligaciones del ARRENDATARIO los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14.) Restituir los espacios arrendados a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES:

De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, La ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" de la Policía Nacional establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, por lo tanto, para la identificación del proveedor se verificó en Comité de Gestión Humana la propuesta allegada mediante correo electrónico por:

1. El señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE, envía mediante oficio sin número del 23/03/2021 y oficio sin número de fecha 19/04/2021, la propuesta para tomar en arriendo, para la Instalación de un contenedor para la prestación del servicio de frutería-heladería.

Que mediante acta No. 0067 SUDIE – GUTAH 2.25 de fecha 27 de mayo del 2021, El Comité de Gestión Humana pone bajo consideración de los integrantes del comité los diferentes factores y beneficios que tiene el personal policial con estos espacios en arriendo para ubicar una máquina dispensadora de bebidas calientes, una máquina dispensadora snacks-bebidas frías, por lo cual la señora teniente JENNY ANDREA LOZANO MEDINA, Responsable Programas Académicos, presenta la propuesta allegada para tomar en arriendo este espacio dentro de la escuela. Por lo cual los integrantes del comité de Gestión Humana consideran viable la propuesta presentada por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, dada la experiencia y la comodidad de precios de los mismos.

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Cedula de ciudadanía No 19.285.148	Av Boyacá No. 95-51 bodega 1	3143579954	panponke@yahoo.com.co

Que el valor total estimado de la contratación por los doce (12) meses asciende a **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.960.000.00), no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0093 DEL 17 JUN 2021 HOJA No. 7, "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON EL FIN DE DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA MÁQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS CALIENTES Y UNA MÁQUINA SNACKS - BEBIDAS FRÍAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, en un horario de 07:30 horas a 18:00 horas.

En mérito de lo expuesto, la suscrita directora de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro",

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adelantar por la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA-ARRENDAMIENTO*** *de conformidad con la normatividad vigente artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015*, el proceso adoptado bajo el número PN ESPOL CD 026 2021, el cual tiene como objeto ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA MÁQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS CALIENTES Y UNA MÁQUINA SNACKS - BEBIDAS FRÍAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO". Por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.960.000.00), no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.**

Tipo de maquina dispensadora por piso	Cantidad de máquinas a instalar	valor adoptado de renta mensual por maquina	Valor total renta mensual	Tiempo en meses	Valor Total
maquina dispensadoras de snacks - bebidas frias	1	$ 165.000.00	$330.000.00	12	$ 3.960.000.00
maquina dispensadoras de bebidas calientes	1				
				Valor Total del Contrato	$3.960.000.00

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 17 JUN 2021

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Directora Escuela de Postgrados de Policía

Elaborado por: SI. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista Contratos
Reviso y Aprobo: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
Jefe Grupo Financiero
IT. Orlando Virguez Espitia
Jefe Grupo Contratos (E)
MY. Adriana Parrado Cardenas
Jefe Área Administrativa (E)
ORD12. Efren de Jesus Largo Bañol
Jefe Asuntos Juridicos (E)
CR. Rubby Shirley Aguilar Villanueva
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía

Fecha de elaboracion: 17-06-2021
Ubicación: Y:\6. 2021\17. CONTRATOS\17.1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO\PN ESPOL CD 026 2021